



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
(Secretario (E): Dra. Leidy Cecilia Valencia Camargo)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 005

Armenia, 11 de Enero de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 002 DE 01 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN".

DECRETO No. 002 DE 01 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNDECRETO N.º 002 DEL 01 DE ENERO DE 2024**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

- A.** Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B.** Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”.

- C.** Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

- 1. Empleados bajo su dependencia.*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”

D. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentran vacantes de manera definitiva los siguientes cargos:

Nivel Directivo

Cargo	Código	Grado	Tipo
Director Administrativo Tributario	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Financiero	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina Patrimonio y Artes	006	01	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de Cultura, Artes y Patrimonio	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Operativo de Logística	009	02	Libre Nombramiento y Remoción
Director Técnico de Comunicaciones	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de emprendimiento y competitividad	009	04	Libre Nombramiento y Remoción

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Director Administrativo de Emprendimiento Rural	009	02	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de Desarrollo Agropecuario	009	02	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina de Asistencia Técnica y Bioseguridad	006	01	Libre Nombramiento y Remoción
Director Operativo de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Técnico de Calidad y prestación de servicios de salud	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de derechos y atención a la población	009	02	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de Talento Humano	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de Recursos Físicos	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Operativo de Infraestructura Vial y Social	009	04	Libre Nombramiento y Remoción

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Director Administrativo Jurídico	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de Contratación	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina de Estudios Previos	006	01	Libre Nombramiento y Remoción
Director Administrativo de Gobierno Digital	009	04	Libre Nombramiento y Remoción

Nivel Profesional

Profesional Universitario	219	03	Libre Nombramiento y Remoción
---------------------------	-----	----	-------------------------------

Nivel Asistencial

Conductor Mecánico	482	04	Libre Nombramiento y Remoción
--------------------	-----	----	-------------------------------

- E. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dichas vacantes por necesidad del servicio.
- F. Que las personas que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo; cumplen con los requisitos exigidos por la Administración Departamental para ser nombrados con carácter de libre nombramiento y remoción de conformidad a la verificación realizada por la Dirección Administrativa de Talento

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Humano de la Secretaría Administrativa, de lo cual se ha dejado la respectiva constancia.

G. En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes nombramientos con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Nivel Directivo

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría de Hacienda	María Camila Rodríguez Rendón	1.097.400.832 de Calarcá	Director Administrativo Tributario	009	04
Secretaría de Hacienda	Juan Sebastián Arcila Pineda	1.094.913.455 de Armenia	Director Financiero	009	04
Secretaría de Cultura	Jaider Alexander Hidalgo González	1.094.902.320 de Armenia	Jefe de Oficina Patrimonio y Artes	006	01
Secretaría de Cultura	Herberto Vigoya Sarmiento	1.097.036.257 de Quimbaya	Director Administrativo de Cultura, Artes y Patrimonio	009	04
Secretaría Privada	Javier Augusto López García	7.554.296 expedida en Armenia	Director Operativo de Logística	009	02

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Secretaría Privada	Juan Daniel Botero Garcia	1.097.722.759	Director Técnico de Comunicaciones	009	04
Secretaría Privada	Diana Marcela Grisales Loaliza	1.094.883.741	Director Administrativo de emprendimiento y competitividad	009	04
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Olmedo Diaz Moncaleano	7.520.193 de Armenia	Director Administrativo de Emprendimiento Rural	009	02
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Santiago Mesa Peña	1.094.929.557 de Armenia	Director Administrativo de Desarrollo Agropecuario	009	02
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Natalia Herrera Villanueva	1.094.924.433 de Armenia	Jefe de Oficina de Asistencia Técnica y Bioseguridad	006	01
Secretaría de Salud	Eleana Andrea Caicedo Arias	41.959.264 de Armenia	Director Operativo de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema	009	04
Secretaría de Salud	Hugo Ferney Toro Muñoz	89.004.411	Director Técnico de Calidad y prestación de servicios de salud	009	04
Secretaría del Interior	Diego Alexander Santamaria Tabares	1.088.264.174 de Pereira	Director Administrativo de derechos y atención a la población	009	02

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Secretaría Administrativa	<i>Liliana Ester Correa Yepes</i>	41.945.561 De Armenia	<i>Director Administrativo de Talento Humano</i>	009	04
Secretaría Administrativa	<i>Mayra Alejandra Noreña González</i>	1.094.912.042 de Armenia	<i>Director Administrativo de Recursos Físicos</i>	009	04
Secretaría Administrativa	<i>Vanessa Katherine Rincón Gaviria</i>	1.013.610.658 de Bogotá	<i>Director Operativo de Infraestructura Vial y Social</i>	009	04
Secretaría de Aguas e Infraestructura	<i>Natalia Giraldo Cuervo</i>	1.094.943.033 de Armenia	<i>Director Administrativo Jurídico</i>	009	04
Secretaría Jurídica y de Contratación	<i>Leidy Cecilia Valencia Camargo</i>	41.962.432 de Armenia	<i>Director Administrativo de Contratación</i>	009	04
Secretaría Jurídica y de Contratación	<i>Andrés Felipe Duarte Rojas</i>	1.001.167.590 de Armenia	<i>Jefe de Oficina de Estudios Previos</i>	006	01
Secretaría de tecnologías de la información y comunicaciones	<i>Jhon Mario Liévano Fernández</i>	89.009.024 de Armenia	<i>Director Administrativo de Gobierno Digital</i>	009	04

Nivel Profesional

Despacho del Gobernador	<i>Daniela Noreña González</i>	1.094.956.096 expedida en Armenia	<i>Profesional Universitario</i>	219	03
--------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----	----

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Nivel Asistencial

Despacho del Gobernador	<i>Jhon Alexander Hoyos Mejía</i>	9.930.327 expedida en Salento	<i>Conductor Mecánico</i>	482	04
--------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	---------------------------	-----	----

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, al primer (01) día del mes de enero del 2024.


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboro y reviso:  Johan Sebastian Cañon Sosa

Secretario Administrativo